

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año. | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Agosto 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

CIRCULAR

Núm. 3.387

De conformidad con la R. O. de 25 del actual («Gaceta» del 28) en que se autoriza a los Gobernadores Civiles para que puedan demorar el comienzo del curso escolar en las Escuelas nacionales, hasta un máximo de 15 días y teniendo en cuenta, de una parte que la provincia de Córdoba ha dado la máxima de calor, en la presente temporada en relación con las demás provincias de España; y de otra que no hay tiempo material disponible para que informe la Junta provincial, que no podría tampoco negar el hecho de la temperatura ele-

vadísima que venimos sufriendo, ni por tanto la concesión de la prórroga, que se impone, de las vacaciones caniculares, esta presidencia ha tenido a bien disponer que el curso escolar en esta provincia empiece el 16 de Septiembre, esperando, que en tanto llegue ese día, los Ayuntamientos procurarán que se concluyan de reparar y adecuar los locales escuelas, en beneficio de la Higiene y salud de los alumnos.

Córdoba 30 de Agosto de 1928.—
El Gobernador interino, Miguel Romero.

Circular número 3.369

En uso de las facultades que me estan conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Guerra Bejarano vecino de esta capital, para que pueda colocar preparados de extricnina en las fincas de su propiedad denominadas «Cuevas Bajas» y «Alisne», del término de Almodovar del Río y «El Patriarca» de este termino municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ellas existen; debiendo observarse en dichas operaciones cuanto sobre el particular se establece en la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 29 de Agosto de 1928.—
El Gobernador interino, Miguel Romero y Gómez.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

PROGRAMA

DEL 7.º CURSILLO ELEMENTAL ORGANIZADO PARA EL MES DE OCTUBRE POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Epidemiología y Análisis Química

Núm. 3.350

CONDICIONES

Las clases tendrán lugar en el Instituto provincial de Higiene (Gobierno civil).

Las de Epidemiología serán por las tardes a las cinco, teniendo lugar la primera el día 1.º de Octubre y las restantes respectivamente los días 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24.

Las clases de química, clínica y sanitaria, serán por la mañana los mismos días, a las diez y media.

Todas las lecciones serán eminentemente prácticas, salvo naturalmen-

te las explicaciones orales estrictamente indispensables.

No se admitirán más de 4 alumnos pensionados al cursillo.

Al final del mismo se entregará a los señores que lo deseen un certificado de asistencia.

Se facilitarán gratuitamente todos los medios precisos para los trabajos salvo las blusas, que deberán ser de propiedad personal. Los señores asistentes al cursillo deberán ajustarse en sus trabajos al programa marcado y a cuanto dispone el Reglamento del Instituto.

Podrán inscribirse todos los médicos de la provincia que ejerzan en ella el cargo de Inspectores municipales de Sanidad, dándose preferencia a los afectos a las cabezas de partido judicial. Si hubiera número excesivo de solicitantes se hará la designación de los mismos por orden alfabético de los pueblos respectivos y dentro de estos por el de apellidos de los solicitantes, teniéndose en cuenta el turno para cursos sucesivos, así como los que asistieran a los anteriormente dados, para el nombramiento de los señores que hayan de asistir al que se convoca.

Los médicos Inspectores municipales de Sanidad que asistan al cursillo serán pensionados con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que percibirán a la terminación del mismo, siempre que acrediten ante la Excelentísima Diputación provincial que

su asistencia a las clases y aplicación han sido irreprochables, lo que harán mediante certificación que en el momento oportuno expedirá el Director del Instituto provincial de Higiene, previo informe escrito de los Jefes de Sección de dicho Centro.

La solicitud para tomar parte en el curso se hará en instancia dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Córdoba, haciéndose la propuesta definitiva de los Inspectores municipales de Sanidad admitidos, por la Dirección del Instituto provincial de Higiene.

Las instancias obrarán en la Excelentísima Diputación provincial antes de las trece horas del día 22 de Septiembre de 1928.

Podrán inscribirse, pagando la matrícula correspondiente, cuatro alumnos más médicos, farmacéuticos o veterinarios, con iguales derechos y deberes (excepto el cobro de la pensión) que los Inspectores municipales de Sanidad que asistan en calidad de pensionados. Esta inscripción se solicitará en instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial antes de la fecha indicada anteriormente, acompañando a la instancia carta de pago de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la matrícula. El nombramiento se hará por orden de antigüedad en la petición y, en igualdad de condiciones, por orden alfabético de apellidos.

PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA

Microscopio.—Técnica de su manejo.

Exámen de bacterias en fresco.—Coloraciones vitales.—Coloraciones simples.—Método de Gram-Acido y alcoholi resistencia.

Coloración de flagelos, capsulas, esporos y espirilos.

Montaje y conservación de las preparaciones.—Medios de cultivo: siembra y aislamiento.—Estufas de de cultivos.

Animales de laboratorio.—Inoculaciones y autopsias.—Recolección en vase y transporte de muestras.

Suero-diagnostico.—Aglutinación y desviación de complemento.

Estreptococo, estafilococo y pneumococo.

Gonococo y meningococo.

Melitensi.

Tífico y paratífico.

Disentérico y colérico.

Tuberculoso y diftérico.

Técnica hematológica general.

Paludismo.

Fiebre recurrente. Kala Azar.

Sífilis.

Anquilostomiasis.

Vacunas y autovacunas.

Vacunación antivariólica.—Tratamiento antiferrábico.

Prácticas de desinfección y despiojamiento.

PROGRAMA DE QUIMICA

Análisis de orinas, jugo gástrico, líquido céfalo raquídeo, derrames patológicos, constante de Ambard, leches, aguas, harinas, vinos, etc. etc.

Córdoba, Agosto de 1928.—El Director. Dr. Benzo.—V.º B.º El Presidente de la Diputación, Isidro Barbudo.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.880

Núm. 3.365

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García del Rosal, vecino de Venta del Charco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Agosto de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada Mina del Aguadero, de mineral hierro sita en el término de Montoro y paraje llamado Dehesa de Santa Clotilde.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el pozo llamado «Pozo de la Ventilla» que se encuentra en referida Dehesa de Santa Clotilde, terrenos propiedad de don Bartolomé Martos y desde dicho punto de partida con dirección Norte se medirán 300 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Este se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Sur 1000 metros; de 3.ª a 4.ª dirección Oeste 200 metros; de 4.ª a 5.ª dirección Norte 1000 metros y de 5.ª a 1.ª dirección Este 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.352

Don José Castell Pedrajas, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas el último día veinte de las casas número nueve de la calle Blas Sanz y número uno de la plaza de Castelar y los cincuenta y cinco solares al sitio Prado de la Quica con los dos al sitio Pozo Redondo y de conformidad con lo acordado en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno en veintidos de Junio próximo pasado, se anuncian otras subastas de estos inmuebles en iguales condiciones que las anteriores pero con un diez por ciento de rebaja en la cantidad que sirvió de tipo a las mismas del día veinte, cuyas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que haga veinte hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se hace saber que caso de quedar nuevamente desierta la subasta de la casa número nueve de la calle Blas Sanz se subastará por tercera vez a los cinco días hábiles de la segunda, en iguales condiciones también y con otro diez por ciento de rebaja en el tipo de esta.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Castell.

LA RAMBLA

Núm. 3.268

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formadas por el Ayuntamiento pleno, las listas de vecinos y forasteros, contribuyentes por rústica y urbana, a que hace referencia el Reglamento de servicio del Catastro, de 30 de Mayo del año actual, quedan expuestas al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles, a contar de esta fecha, para que durante aludido término puedan ser examinadas por los interesados y aducir en su caso las reclamaciones pertinentes así como contra el nombramiento de vocales natos de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio verificado por la Comisión permanente en se-

sión de veintiuno del corriente, a favor de los mayores contribuyentes, D. Alfonso Prieto Fernández y D. Manuel García Juan.

Al propio tiempo se hace público que el sorteo a que hace referencia el art. 255 de citado Reglamento, de los contribuyentes con derecho a intervenir en la elección se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día cuatro de Septiembre próximo.

La Rambla 22 de Agosto de 1928.—José Moreno.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.297

Don Francisco Muños Flores, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el sitio conocido por Castro Gonzalo de este término se ha encontrado sin dueño conocido un chivo entero, pelos colorados y como de una arroba de peso.

Referido chivo se encuentra depositado en la calle Ancha número 21 de este pueblo, donde estará a disposición de su dueño durante el plazo de quince días o sea hasta el día cuatro de Septiembre próximo en cuya fecha caso de no parecer su dueño, se venderá en pública subasta en esta Casa Consistorial y hora de las doce.

El remate será por pujas a la llana Cañete de las Torres a 25 de Agosto de 1928.—Francisco Muñoz.

ZUHEROS

Núm. 3.287

EDICTO

Don Francisco Zafra Arroyo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se vá a proceder al reparto de fondos de este Pósito por la cifra de dos mil doscientas diez pesetas con nueve céntimos que aparecen como existencia en arcas del mismo, por lo que los labradores que deseen obtener alguno deberán solicitarlo de esta alcaldía o del Patronato provincial de Acción Social Agraria, en el plazo de diez días, en instancia debidamente reintegrada con los requisitos reglamentarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de estos vecinos.

Zuheros a 23 de Agosto de 1928.—Francisco Zafra.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.269

Plantilla que forma este Ayuntamiento de los empleados del mismo cuyos haberes satisface de fondos municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924. Número de empleados de cada clase.

—Cargos.—Sueldo anual: Pesetas céntimos.—Totales: Pesetas céntimos.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1, Secretario del Ayuntamiento, pesetas 5.000'00, 5.000'00.
1, Oficial Mayor, 2.500'00, 2.500'00.
1, Oficial de 3.^a clase, 1.500'00, 1.500'00.
Total, 9.000'00 pesetas.

PERSONAL TÉCNICO

- 2, Médicos titulares, 2.500, 5.000.
1, Farmacéutico titular, 1.000, 1.000.
1, Practicante, 500, 500.
1, Matrona, 365, 365.
1, Veterinario titular, Inspector de carnes, 1.000, 1.000.
1, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, 365, 365.
Total, 8.230 pesetas.

PERSONAL SUBALTERNO

- 1, Guardia municipal, 1.100, 1.100.
3, Guardias municipales, 1.000, 3.000.
1, Alguacil-portero, 1.000, 1.000.
1, Encargado del reloj, 125, 125.
1, Fiel del matadero, 547'50, 547'50.
1, Barrendero, 730, 730.
Total, 6.502'50 pesetas.
Total general, 23.732'50 pesetas.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 1928.

Fuente Palmera 20 de Agosto de 1928.—El Secretario interino, Tomás Conrado.—V.º B.º: El Alcalde, Reyes.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.282

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de siete del actual, y por su Comisión municipal permanente en la sesión de 18 de igual mes, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los Sres. D. Antonio Machuca Escobar y D. Juan Machuca Escobar, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial de Catastro de este Municipio y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Dado en Villaviciosa de Córdoba a 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Fermín Caballero.—P. S. M.: El Secretario, Valeriano Ayala.

VALENZUELA

Núm. 3.315

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal

permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valenzuela a 25 de Agosto de 1928.

—El Alcalde, Juan José Oliván.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.364

EDICTO

Don Fernando Higuera Barruía Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal a instancia de don Emilio Pérez García contra don Enrique del Rosal Romay, por cobro de mil pesetas, en el cual he mandado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

Parte de un huerto que tiene su frente en el camino trazado en la finca de donde procede, y al cual se penetra por la calle nombrada del Huerto de S. Agustín de esta ciudad, linda por la derecha entrando con la casa número seis de calle del Huerto de San Agustín, por la izquierda con el camino citado y terrenos de don Enrique del Rosal Romay y por la espalda con el número veintinueve de don José Llacer y la número veinte y tres de don Francisco de Paula Furner ambas en el Compás de San Agustín, tiene pozo con noria alberca malacate y accesorios Dicho resto después de segregadas las parcelas que se expresan a continuación:

1.ª segregaciones: 204'28, 171'09, 251'22, 60'04, 653'08, 416'83, 325'52.—Ha quedado reducido a una extensión de cuatrocientos sesenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se halla inscrito a nombre de don Enrique del Rosal Romay al folio ochenta y cinco del libro trescientos ochenta y uno finca diez mil ciento treinta inscripción primera.

Resto de un solar que se expresa a continuación:

2.ª Segregación 440'87.—Ha quedado reducido a setecientos diez y nueve metros trece decímetros; y tiene su frente al camino trazado en

terrenos de la finca de donde procede que linda por la derecha entrando con un huerto y al cual se penetra por la calle del Huerto de San Agustín, por la izquierda con parte de la casa número cinco de la calle de don Enrique del Rosal y con el huerto del exconvento de San Agustín y por la espalda con este último el que se halla inscrito al folio ochenta y nueve del libro trescientos ochenta y cinco finca diez mil ciento treinta y uno inscripción primera, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la propiedad y han sido tasados en la suma de trece mil quinientas pesetas bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores han de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos por lo menos el diez por ciento del efectivo valor que sirve de tipo para la subasta que será el veinte y seis de Septiembre próximo a las once horas.

Segunda. Que el rematante no podrá exigir títulos de propiedad de referidos solares y ha de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expida.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Fernando Higuera.—Por mandado de S. S.ª, Amador Jiménez.

CORDOBA

Núm. 3.368

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos de que se hará mención, se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, el señor don Manuel Baquerizo y García, abogado, Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma, accidentalmente de primera instancia por gozar de licencia el propietario, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Alfonso Redondo Cabezas mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tirso León Avilés y dirigido por el Letrado don Rodrigo Barasona contra don Juan Blanco Mohedano, mayor de edad, Presbítero y vecino de Madrid declarado en rebeldía, por cobro de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Blanco Mohedano y con su producto hacer pago al actor don Alfonso Redondo Cabezas, de las tres mil pesetas del principal, intereses legales y costas hasta su total solvencia, en las que se condena expresamente.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, al no

pedirse la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Baquerizo García.

Publicación: Dada leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública eu el día de su fecha. Córdoba y seis de Agosto de mil novecientos veinte y ocho. Doy fé.—Eusebio Huélamo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado por medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo en Córdoba a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

MONTORO

Núm. 3.277

Don Francisco Lara León, Juez Municipal suplente y accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido por encontrarse en uso de licencia el propietario e indisposición del señor Juez Municipal.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de dos rollos de alambre de cobre de tres milímetros de grueso de setenta a noventa kilos rollo en el kilómetro 357 en las proximidades de la carretera de Madrid a Cádiz, sitio de la Grava, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, hurtados cuatro o cinco días antes del veintinueve del corriente; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, pues así lo teugo acordado en el sumario número 133 del año actual que se sigue por tal hecho.

Dado en Montoro a veintidos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Lara León.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 3.341

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, de 10 años, raza del país, 1'50 de alzada, hierro de la compañía La Mundial Agraria en la paletilla izquierda con letra C-3 desaparecido la madrugada del 17 del actual, de terrenos Cortijo Los Rosales, de este término propio de Manuel Urbano Priego, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 98 de 1928.

Dado en Baena a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

BUJALANCE

Núm. 3.292

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las personas que en la noche del 19 al 20 del actual sustrajeron cinco caballerías mulares de la propiedad de don Francisco Sendra Pastor, vecino de Villa del Río, en terrenos del cortijo denominado de Santa Teresa de este término; para que se presenten en este Juzgado, calle de San Francisco número 5, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye; bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda a la busca de las referidas caballerías y caso de ser habidas las intervengan y remitan a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, 4 años, 1'49 de alzada, capa parda, raza española, marca Mundial S. 5 cadera izquierda, raya cruzada, cebrado, V-10 Fénix Agrícola tabla cuello izquierdo.

Un mulo capón, 6 años, 1'48 de alzada, castaño, pelos blancos ambos costillares, V-10 Fénix Agrícola tabla izquierda cuello.

Un mulo capón, 7 años, 1'54 alzada, castaño muy oscuro, lunares blan-

cos costillares izquierdo V-10 Fénix Agrícola cadera izquierda.

Un mulo capón, 8 años, 1'50 de alzada, castaño oscuro, lunares en costillares, bozo-claro y bebe en negro, V-10 Fénix Agrícola en la cadera izquierda; y

Un mulo capón, 7 años, 1'51 alzada, castaño oscuro, blanco en costillares S-2 Fénix Agrícola nalga izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.318

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Pablo Solís Nieto y Francisco Leiva Fernández, vecinos de Moriles, desaparecido del sitio Trance Campana, pago de Berrea, término de aquella villa el día veinte y dos de los corrientes, a

las diez horas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número ciento veinte de mil novecientos veinte y ocho por tal motivo.

SEÑAS

Una yegua de cuatro años, castaña encendida, lucero pequeño en la frente, cabos negros, 1'46 metros alzada, raza española, con el hierro La Mundial Agraria letra C-11 en el muslo izquierdo.

Una mula castaña oscura, de once años, 1'43 metros alzada, raza española, en la cuartilla pie izquierdo señal de haberse encabestrado y en la del pie derecho, cicatriz de un resaca.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de instrucción, Fernando Conde.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Imprenta de la Casa de Sacerdos-Bordado

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.347

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de los mencionados registros, que quedan obligados a entregar en el Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente a los derechos de título de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos y fenecidos los expedientes respectivos.

| Número del expediente | NOMBRE DE LA MINA | TÉRMINO MUNICIPAL | INTERESADO | REPRESENTANTE | CLASE DEL MINERAL | Pertenencias | Papel de reintegro | | TOTAL |
|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--|--------------------------------------|---------|
| | | | | | | | Por título artículo 85 del Real decreto ley del Timbre de 11 Mayo 1926 | Por pertenencias Orden 13 Junio 1874 | |
| | | | | | | | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 8.791 | España y Francia | Córdoba | Don Antonio Moreno Arenas | " | Hierro | 20 | 120 | 20 | 140 |
| 8.792 | Los Nietos | Posadas | Don Francisco Muela | " | Idem | 23 | 120 | 23 | 143 |
| 8.795 | Santa Cornelia | Peñarroya | Don Antonio Gelado | " | Hulla | 18 | 120 | 18 | 138 |
| 8.796 | Santa Ana | Fuente Obejuna | Don Ignacio Guillermo Wilckens | " | Plomo | 23 | 120 | 57'50 | 177'50 |
| 8.798 | Mina Reinaldo | Espiel | Don Enrique Alexandre | D. Rafael Sánchez | Antimonio | 225 | 120 | 562'50 | 682'50 |
| 8.803 | Segundo Martillo | Torrecampo | Don Ignacio García Tamayo | " | Bismuto | 27 | 120 | 67'50 | 187'50 |
| 8.805 | Precaución | Fuente Obejuna | Compañía Minera Bético-Manchega | D. Manuel Enriquez | Hierro | 387 | 120 | 387 | 507 |
| 8.811 | Navalvillar | Idem | La misma | El mismo | Idem | 46 | 120 | 46 | 166 |
| 8.812 | Navalvillar Norte | Idem | Idem | Idem | Idem | 37 | 120 | 37 | 157 |
| 8.814 | San Antonio | Idem | Don Juan Lozano Rosales | " | Idem | 20 | 120 | 20 | 140 |
| 8.815 | Las Dos Marías | Torrecampo | Don Zacarías Muñoz | " | Pirita arsenical | 20 | 120 | 50 | 170 |
| 8.816 | La Estrella | Espiel | Don Rafael Giménez Núñez | " | Hulla | 25 | 120 | 25 | 145 |
| 8.820 | San Miguel | Villanueva de Córdoba | Don Pedro Brígido Romero | " | Bismuto | 18 | 120 | 45 | 165 |

NOTA.—Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas en el cuadro anterior, una póliza de quince céntimos para la certificación del título de propiedad.

Córdoba 27 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.